



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

VISTO la necesidad de dotar a los Institutos de Educación Superior de la Provincia de instrumentos para el abordaje de situaciones encuadrables en el concepto de violencia de género, que se encuentren en armonía y concordancia con la legislación específica y vigente sobre la materia.

CONSIDERANDO:

Que la violencia sexual y la discriminación basada en el género son perpetradas contra mujeres y contra la diversidad sexual en diferentes circunstancias y ámbitos de la vida social;

Que corresponde visibilizar, atender y erradicar la violencia y la discriminación basadas en el género, en el ámbito de la Educación Superior, generando en los espacios ambientes hostiles y provocando sentimientos de humillación e intimidación.

Que nuestro país adhiere a distintas legislaciones internacionales otorgándoles rango constitucional a diversas normativas contenidas en Tratados Pactos y Declaraciones, asumiendo la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos a todas las personas que habiten el territorio argentino;

Que consecuentemente, la República Argentina adecuó su legislación interna con la sanción de diversas leyes, entre ellas la Ley 24.632 que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará", Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto reglamentario N° 1011/2010;

Que la legislación vigente de nuestro país conceptualiza la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, como así también, ha definido los actos discriminatorios contra las mujeres mediante la Ley 23.592, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 3 inc. a) Dec. Regl. 1011/2010) de la Ley 26.485;

Que con el mismo espíritu legislativo se sanciona la Ley de Matrimonio Civil 26.618, reconociendo el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo; asimismo la Ley 26.743 de Identidad de Género; la Ley Nacional 26.150 la cual crea el Programa de Educación Sexual Integral; sumándose al articulado, la Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

Que siguiendo los lineamientos de la Ley de Educación Nacional 26.206, donde se expresa: "*que el Estado debe garantizar mediante sus políticas para construir una sociedad justa...*" corresponde adoptar medidas de acción positiva que aseguren la igualdad de oportunidades en el goce de los referidos derechos;

Que la perpetración y/o reiteración de conductas de carácter sexual violentas, discriminatorias o que resultan intimidatorias y que degradan las condiciones de inserción al ámbito de la Educación Superior, trae como consecuencia la inestabilidad y la deserción en los procesos educativos, obstaculizando el mantenimiento de las relaciones de trabajo;



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

Que gran parte del estudiantado de los Institutos de Educación Superior está constituido por mujeres adultas, que buscan en la formación superior desarrollar un proyecto de vida propio;

Que por su calidad de mujeres se las reconoce como posibles víctimas de violencia de género, dentro o fuera del ámbito educativo, comprendiendo tanto a alumnas, docentes y no docentes vinculadas con Institutos de Educación Superior;

Que la Dirección General de Escuelas, a través de la Coordinación de Educación Superior, reconoce la necesidad de crear un protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género que sean perpetradas dentro de los establecimientos de ese nivel educativo o que se llegue a conocimiento de tales por su intermedio, dentro de los cuales esta cartera tenga competencia.

**Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el presente protocolo de intervención en situaciones de violencia de género con alcance para todos los Institutos de Educación superior de gestión pública y privada de la jurisdicción, según anexo I.

Artículo 2do.- Establézcase un plazo de 180 días para creación de la Consejería de Género de la CGES.

Artículo 3o.- Comuníquese y notifíquese a los interesados, publíquese y, cumplido, archívese.



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

ANEXO I PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Este protocolo tiene como objeto:

- Generar ámbitos de confianza para la exposición de situaciones por parte de quienes sufren violencias, discriminaciones y abusos de poder, a partir de su condición de sexo/ género.
- Promover una escucha atenta y desprejuiciada.
- Garantizar medidas de reparación, no repetición y protección para la persona denunciante.
- Evitar re-victimizaciones y dilaciones en los procesos de sumario e investigación.

La responsabilidad de la aplicación del presente protocolo será de las autoridades de la Coordinación General de la Educación Superior dependiente de la Dirección General de Escuelas, responsable del Rectorado/ Vice- Rectorado, Regente, responsables de la Coordinación de Unidades Académicas, Referentes del Área Social y de Políticas Estudiantiles, no reemplazando normas específicas, ya vigentes, relativas a la Educación Superior.

Cualquier funcionario/a que tenga relación laboral con la Institución Educativa, que tome conocimiento de un hecho de violencia deberá informar inmediatamente al Rector/ a o Vice-rector/ a, quienes deberán labrar Acta dando cuenta de la situación expuesta. Si el presunto agresor fuera alguna de las autoridades citadas, el informe deberá cursarse al inmediato superior en la línea jerárquica. En un plazo de 48 hs. deberán comunicarse con la Consejería de Género de la CGES, dejando constancia de dicha comunicación en el libro de Actas de la Institución, reservando el nombre de la víctima. Por su parte, la Consejería deberá labrar Acta de Recomendación al Rector/a y al Consejo Directivo. El Rector/a, Vice-rector/a y el Consejo Directivo deberán accionar con medidas preventivas, reparatorias o sancionatorias e informar del proceso a la Consejería de la CGES, en su carácter de órgano revisor del accionar del Consejo Directivo.



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

Funciones y estructura de la Consejería.

1) Serán funciones de la Consejería en Género de la Coordinación General de Educación Superior:

- La elaboración de Actas de Recomendación al Consejo Académico y al Consejo Directivo.
- Instruir para que se tomen medidas de protección
- Fiscalizar que se cumpla con los procedimientos administrativos
- Realizar acciones de sensibilización y capacitación orientadas a la comunidad educativa del Nivel Superior, integrada por: autoridades, docentes, no docentes y estudiantes de los Institutos de gestión pública y privada.
- Elaboración, diseño y difusión de material en distintos formatos vinculados al acceso a la protección de derechos, acompañamiento, denuncia, etc.
- Generar una comunicación permanente con la Dirección de Género y Diversidad, tendiente a la capacitación y la construcción conjunta de herramientas de sistematización de los casos abordados.
- Generar información que sirva de base para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género en el marco de la Coordinación General de la Educación Superior

2) La estructura de la Consejería en Género de la CGES: A partir de la implementación del presente protocolo, se deberán asignar los recursos necesarios para la efectiva implementación y funcionamiento de la Consejería

2) SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

1. Cualquier persona que se considere víctima de violencia en los términos del art. 4 de la Ley 26.485 en el ámbito de los IES dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, podrá formular la denuncia de la situación ante las autoridades (Rector/a, Vice, Regente) de mayor proximidad, tanto en forma presencial como por escrito u otro medio. Éstas realizarán el Acta de Denuncia correspondiente donde deberán dar cuenta del relato de la víctima y habilitar el acceso a radicar denuncia en sede judicial y recibir asistencia. Las autoridades que labran el Acta en el Instituto deberán proveer un espacio físico exclusivo que



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

garantice la comodidad, confidencialidad y seguridad de las denunciantes. Si la denuncia se radicara por escrito u otro medio, deberá ser recibida por el/ la mismo/a autoridad, a los fines de resguardar la confidencialidad de su contenido y ponerse en contacto inmediatamente con la denunciante.

2. La autoridad del IES deberá contactarse con la Consejería de Género de la CGES en un plazo de 48 horas, para informar la situación, remitir copia del acta de denuncia, de corresponder: grabación de la entrevista, conformidad de la denunciante respecto a dicha grabación, informar qué medidas inmediatas se han tomado y solicitar recomendaciones.

3. Durante la entrevista con la posible víctima, el/la funcionario/a deberá consultar a la denunciante si desea que la entrevista sea grabada, y dejar constancia escrita de todo lo dicho, en su caso, la conformidad de la grabación.

4. ACTA DE DENUNCIA: El acta por la que se recibe la denuncia deberá contener como mínimo, los siguientes datos:

- Personales de la presunta víctima.
- Las medidas de protección que solicita y la prueba que ofrece.
- De los/las integrantes del grupo familiar conviviente.
- De los/las referentes de la familia ampliada: nombres; domicilios y teléfonos.
- De la red social de contención y seguridad: vecinos/as; compañeros/as de trabajo; amigos/as; miembros de credos religiosos o cultos; de clubes etc., a los/las que podría acudir la víctima ante situaciones de emergencia por hechos del denunciado.
- Hechos de violencia sufridos: tipo de violencia; modo de actuar del presunto agresor; inicio de los mismos; frecuencia con que ocurren; personas involucradas; la utilización de elementos materiales y/o armas para infringir el daño; lugar en que suceden y condiciones de seguridad del mismo.
- Consignar las circunstancias personales, familiares y sociales de la presunta víctima. En especial, si cuenta con recursos personales y económicos para enfrentar y sostener las medidas de seguridad que se adopten, si posee obra social o cobertura privada de salud; si necesitará de algún apoyo y, en su caso, de qué tipo.

Cuando la denuncia se formule por escrito o por otro medio, se deberán completar los datos consignados en el presente por el/la agente o funcionario/a que la reciba.



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

5. Será deber del/ la funcionario/a en la entrevista:

a) Informar a la persona para que su decisión de efectuar o no la denuncia, sea tomada libremente. Si la persona en situación de violencia desea instar denuncia, deberá brindarle información sobre los diferentes lugares donde realizarla (ver Anexo II): Juzgados de familia o de paz con competencia, fiscalía, etc. También, si lo solicita, se la podrá acompañar a realizar la denuncia en sede civil o penal, según corresponda al tipo de violencia sexista que se ejerció contra la persona en cuestión.

b) Cuando de la situación denunciada surja la posible comisión de delitos, se le informará a la denunciante que es deber legal (según arts. 18 y 24 de la Ley 26.485) de los/as funcionarios/as públicos, realizar la denuncia correspondiente ante las autoridades judiciales. Previo a proceder, se acordará con la denunciante un plazo corto, en lo posible no superior a las CUARENTA Y OCHO (48) horas para que sea ésta quien la formule, salvo casos de gravedad y urgencia, en los que inmediatamente el/la funcionaria actuante deberá acudir a la Fiscalía correspondiente. Asimismo, en ningún supuesto la instancia administrativa se condicionará al inicio de la instancia judicial.

Deben considerarse casos de “gravedad y urgencia” aquellos en los que haya riesgo de vida o de integridad física de la denunciante o de su grupo familiar conviviente o miembros de la familia ampliada.

c) En caso de que exista alguna medida de protección judicial vigente que involucre a dos personas miembros de la comunidad educativa, que compartan el mismo lugar físico, se deberán arbitrar todos los medios necesarios y posibles para que dentro de la institución esta medida sea cumplida; protegiendo a la persona en situación de violencia. Si no existiera medida de protección judicial, en el mismo supuesto, se arbitrarán los medios para evitar el contacto en el ámbito escolar, entre las personas involucradas (traslado preventivo, cambio de turno).

d) Junto con la orden que imponga una medida preventiva, deberá establecerse el/la funcionario/a que será responsable de su cumplimiento para garantizar que denunciante y denunciado no tengan ningún tipo de contacto.



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

- e) Elaborar las estrategias para el abordaje integral de la situación, garantizando en todo momento la confidencialidad de lo declarado, manteniendo una escucha activa, respetuosa y empática.
- f) Informar a la persona que tiene derecho a recibir asesoramiento integral y/o acompañamiento, en caso de ser estudiantes, en el ámbito de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, coordinar y/o derivar a organismos existentes en la comunidad, por ejemplo: Áreas de la mujer de los municipios, Programa de Asistencia a la Víctima del Delito y cualquier otra que fuere específica y pertinente, a fin de que reciba asesoramiento y atención integral, tanto legal como psicológico (ver Anexo III).

- 6. Una vez que la Consejería en Género de la CGES tome conocimiento de la situación, en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, deberá ponerse en contacto con la posible víctima a los fines de ofrecer la posibilidad de ampliar, rectificar o ratificar la denuncia realizada.
- 7. En las entrevistas se permitirá que la denunciante asista en compañía de persona de su confianza, a los exclusivos fines de contención. No podrán participar más personas que el/la funcionario/a, la denunciante y –eventualmente- su acompañante.
- 8. La exposición de los hechos podrá ser ampliada mientras el estado del trámite lo permita para aportar datos de relevancia.
- 7. En todas las instancias, se omitirán preguntas que ahonden en detalles que la persona denunciante pueda no querer expresar.
- 8. El/la funcionario/a que tome la denuncia, o aquellos que estén involucrados institucionalmente en el tratamiento de la misma, deberán omitir todo tipo de comentarios que insinúen responsabilidades de la denunciante en los hechos ocurridos, evitándose toda re-victimización.
- 9. Toda autoridad de los IES/ Coordinación General de Educación Superior y Asesoría Letrada que intervenga en las actuaciones que tramiten la denuncia, deberá evitar comentarios que desalienten la continuidad de la misma o que, de alguna forma, busquen desacreditar a quien/ quienes la realizan. No se llevarán a cabo interpretaciones o lecturas que impliquen un juicio de valor anticipado a la posible investigación.



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

10. Aquellas alumnas que hayan realizado alguna denuncia o estén en situación de violencia, podrá justificar inasistencias, tomando debido conocimiento de esto por asistencia a instancias administrativas del ámbito de la Educación Superior, Juzgado, Policía, de asesoramiento especializado y/o terapéutico, siempre que se acredite dicha instancia. En los casos en los cuales las denunciantes o víctimas de violencia de género fueran docentes o no docentes de Institutos de Educación Superior de gestión pública, podrán hacer uso de la licencia contemplada en la Ley 5811, Art. 50 bis el que establece justificación de inasistencias, tardanzas, traslados, reducción horaria, reordenación horaria o del lugar donde presta servicio y licencia de 30 días corridos que podrán ampliarse por 60 días más.

11. Las medidas establecidas en el presente protocolo son independientes y deben aplicarse aunque la situación/ caso aún no haya sido denunciado en la justicia, ya que competen exclusivamente al ámbito administrativo de los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas.

a) DE LAS AUTORIDADES QUE DETENTAN LA POTESTAD DISCIPLINARIA.

12. En caso de que el presunto agresor sea miembro de la institución, las sesiones de los órganos colegiados que detentan potestad disciplinaria en las que se den tratamiento a la denuncia, deberán ser reservadas o cerradas.

13. Una vez recibido el informe de las acciones realizadas en función del Acta de Recomendación, la Consejería de Género de la CGES remitirá a la Asesoría Letrada, en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) las actuaciones, en dos circunstancias: cuando el Tribunal de disciplina del IES así lo solicite y cuando se advierta el incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte de cualquiera de las autoridades que hubiere intervenido en el proceso. Previo dictamen jurídico sobre la procedencia de la apertura de una investigación administrativa/ información sumaria/ sumario administrativo, según sea el caso, se deberá resolver inmediatamente sobre ello junto con las pertinentes medidas preventivas.

b) DE LA DIFUSIÓN.

14. Una vez aprobado el presente protocolo, la Coordinación de Educación Superior será responsable de la difusión en todos los espacios de la Dirección General de



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

Escuelas y también de brindar formación permanente y especializada a todo el personal que intervenga en su aplicación.

c) DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES ANUALES.

15. La Coordinación General de Educación Superior deberá monitorear la aplicación de este protocolo y realizará informes anuales sobre su avance; además, deberá contener datos estadísticos y de revisión de prácticas, a fin de promover la mejora en la aplicación del Protocolo y acciones garantizadoras de derechos humanos ante situaciones de violencia.

16. El informe anual deberá comunicarse ante el Consejo Provincial de Educación y deberá darse publicidad por los medios de comunicación de la Dirección General de Escuelas.

d) INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS

17. Todo funcionario que incumpla su deber específico determinado en el presente protocolo, será plausible, bajo su exclusiva responsabilidad, de las sanciones disciplinarias correspondientes, en concordancia con el Anexo Ley N° 9103- Régimen Disciplinario del Empleado Público. A tales fines, será considerado como deber legal y se le aplicará la graduación en la sanción, según lo previsto en los regímenes disciplinarios vigentes.



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

Anexo 2. Recursos disponibles para personas en situación de violencia

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Avenida España 16 - Bº Bombal - Ciudad – 5500 - Mendoza.

Teléfono 261- 4241862 en horario de 08:00 a 16:00.

<http://generoydiversidad.mendoza.gov.ar/>

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION: LÍNEA 144

Línea nacional para el asesoramiento, información, orientación y asistencia para la mujer en situación de violencia. Las denuncias pueden ser anónimas. Funciona las 24 horas, los 365 días del año.

ESPACIO DE ABORDAJE Y ATENCIÓN AL VARÓN

Consultas y asesoramiento: 9 de Julio 313 de Ciudad. Mendoza

abordajealvaron@gmail.com

GUARDIA DE EMERGENCIA SOCIAL

Teléfonos: 261 5592975 - 261 6655863

LÍNEA DE EMERGENCIA 911

Tiene como finalidad la llamada para los casos de emergencia, sea de una persona en riesgo por violencia de género, que pueda o no ser delito, pero que se trate de una emergencia. No es para información. Funciona los 365 días las 24 horas.

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO (C.A.V.D.)

Ingeniero Huergo 397 - Godoy Cruz - Mza - Tel. 4499427 / 4499428

LINEA 0800- 666-5878 Poder Judicial de la Provincia de Mendoza
2614499027/4350506. Horario de Atención de 8:00 a 18:00.

PODER JUDICIAL DE MENDOZA (LÍNEA GRATUITA DE INFORMACIÓN)

0800-666-5878 – Consultas Lunes a viernes de 7:30 a 21:00 hs.

DIRECCIÓN DE LA MUJER "DRA. CARMEN MARÍA ARGIBAY"

España 480, 2º Piso, Ala Norte, Of. 9 y 10, Ciudad. Tel. 4495749 / 3236 / 8656 / 8622

Horario de Atención de 07.30 hs. a 13.30 hs

Asesoramiento de 13.30 a 20.00 hs.: 261 6842676 España 480, 2º Piso, Ala Norte, Of. 9 y 10, Ciudad. Tel. 4495749 / 3236 / 8656 / 8622

Celulares: Ciudad de Mendoza 2616842676 y Tunuyán 2616032107

Email: direcciondelamujer@jus.mendoza.gov.ar

Página web: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/web/direccion-de-la-mujer/inicio>



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

Cuarta Circunscripción Judicial (Tunuyán - Tupungato - San Carlos): 261 6832107



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

ÁREAS MUJER MUNICIPALES

√ Municipalidad de Capital

NOMBRE DEL ÁREA: Coordinación de Derechos Humanos y Género
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Secretaría de Gobierno
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Coordinadora Cecilia Diez
DIRECCION: 9 de julio 500- 3er piso - Capital 5500 - Mendoza
TELÉFONOS: TRABAJO 261 4495304/02 - CELULAR 155092210
E MAIL politicadegenero@ciudaddemendoza.gov.ar

√ Municipalidad de Las Heras

NOMBRE DEL ÁREA: Dirección de Género, Diversidad y Derechos Humanos
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Dirección de Desarrollo Social de la
Secretaría de Gobierno
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: José María Villavicencio
DIRECCION: Echeverría 463, 1er. Piso - Las Heras 5539 - Mendoza
TELÉFONOS: 261 7092877
E MAIL generodiversidad.lh@gmail.com

√ Municipalidad de Guaymallén

NOMBRE DEL ÁREA: Área de Género
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Desarrollo Social
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Coordinadora Nadya Olmos
DIRECCION: Godoy Cruz 1227, San José, Guaymallén – 5519 - Mendoza
TELÉFONOS: 0261 3040498
E MAIL: politicadeequidadgllen@gmail.com

√ Municipalidad de Godoy Cruz

NOMBRE DEL ÁREA: Departamento Mujer y Diversidad
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Dirección de Prevención, Participación
Comunitaria y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL AREA: Lic. Rosana A. Palazzi
DIRECCION: Ala Norte, Hipermercado Libertad, Joaquín V. González y Salvador
Arias - Godoy Cruz- 5501 - Mendoza
TELÉFONOS: 4429349
E MAIL: mujeryequidadgodoycruz@gmail.com

√ Municipalidad de Maipú

NOMBRE DEL ÁREA: Departamento de Familia y Género
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Subdirección de Desarrollo Humano y
Familia
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Lic. Leticia Lena
DIRECCIÓN: Padre Vásquez 586- Maipú – 5515 - Mendoza
TELÉFONOS: 261 6805674 / 4974285
E MAIL: areamujermaipu@gmail.com

√ Municipalidad de Lujan de Cuyo

NOMBRE DEL ÁREA: Dirección de Género y Diversidad
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Inclusión y Familia
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR: Dra. Gisela Amoros
DIRECCIÓN: Vargas y Taboada - Lujan de Cuyo - 5507 - Mendoza



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

TELÉFONOS: 261 4872027

E MAIL: areamujerlujan@hotmail.com

✓ **Municipalidad de Lavalle**

NOMBRE DEL ÁREA: Area de la Mujer

ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Dirección de Educación, Familia, Género, Diversidad y DDHH

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL AREA: Lic. Ana Menconi – Jefe de Flia: Lic. Fabiana Denmani

DIRECCION: Bº Toum, Mzna. B, Casa 9 - Mendoza

TELÉFONOS: 261 4941775

E MAIL: educacionyfamilia10@lavallemendoza.gob.ar

ZONA ESTE

✓ **Municipalidad de La Paz**

NOMBRE DEL ÁREA: Secretaría de la Mujer

ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Dirección de Desarrollo Social

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Da. Magalí Sosa

DIRECCIÓN: Belgrano y Galigniana - La Paz - 5591 - Mendoza

TELÉFONOS: 0263 421200/ 100 int. 31 – CELULAR: 263 4213703

E MAIL amujerlp@gmail.com magali_special@yahoo.com.ar

✓ **Municipalidad de Santa Rosa**

NOMBRE DEL ÁREA: Género y Diversidad

ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Dirección de Derechos Humanos, Niñez, Adolescencia y Familia

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Eliana Silverio

DIRECCIÓN: Julio A. Roca y 7 de diciembre - Santa Rosa - 5596 - Mendoza

TELÉFONOS: 263 4597090

E MAIL: generosantarosa@gmail.com

eliana_silve@hotmail.es

✓ **Municipalidad de Junín**

NOMBRE DEL ÁREA: Área de la Mujer

ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Subsecretaria de Desarrollo Social

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Yesica Bayardi

DIRECCIÓN: San Martín 15 - Junín 5573 - Mendoza

TELÉFONOS: 263 4521667

E MAIL: yesicabayardi@gmail.com

✓ **Municipalidad de Rivadavia**

NOMBRE DEL ÁREA: Oficina de Género y Diversidad

ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Dirección de Desarrollo Social y Salud

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR: Analía Fernández

DIRECCIÓN: Lavalle y Perito Moreno – Rivadavia – 5577 - Mendoza

TELEFONO: 2623 222937

E MAIL: programagenerorivadavia@gmail.com



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

✓ **Municipalidad de San Martín**

NOMBRE DEL ÁREA: Asesoría de la Mujer
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Subsecretaría de Derechos Humanos
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Julia Aliota
DIRECCIÓN: Alte Brown 35 - San Martín - 5570 - Mendoza
TELÉFONOS: 02623 442814 – 4428992, int. 125
E MAIL: mujersanmartin@gmail.com
FACEBOOK: www.facebook.com/asesoria.de.la.mujer

VALLE DE UCO

✓ **Municipalidad de Tunuyán**

NOMBRE DEL ÁREA: Área de la Mujer y Diversidad Sexual
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Jefatura de DDHH
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Gabriela Graneros
DIRECCIÓN: Anexo Municipal - Argentina 600 – Tunuyán - 5560 - Mendoza
TELÉFONOS: 02622-410082 / 221132
E MAIL: areadelamujertyan@gmail.com

✓ **Municipalidad de San Carlos**

NOMBRE DEL ÁREA: Mujer, Género y Diversidad
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Secretaría de Desarrollo Social
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Erika Bordón
DIRECCIÓN: Independencia 345 – Villa de San Carlos - 556 - Mendoza
TELÉFONOS: 2622-408303/543668
E MAIL: areamujer-sancarlos@hotmail.com

✓ **Municipalidad de Tupungato**

NOMBRE DEL ÁREA: Área de Género y Diversidad
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Desarrollo Social
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Marcela Granizo
DIRECCIÓN: Beltrán 42 - Tupungato - 5561 - Mendoza
TELÉFONOS: CELULAR 02622 521059
E MAIL: generoydiversidadtupungato.gov.ar

ZONA SUR

✓ **Municipalidad de San Rafael**

NOMBRE DEL ÁREA: Coordinación de Mujer y Género
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Secretaría de Gobierno
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Lic. Nadia Márquez
DIRECCIÓN: Saavedra 273 - San Rafael - 5600 - Mendoza
TELÉFONOS: 0260 4422482
E MAIL: areadelamujer@hotmail.com

✓ **Municipalidad de General Alvear**

NOMBRE DEL ÁREA: Asesoría de la Mujer y Desarrollo para la Familia
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Secretaría General de Intendencia
NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Patricia Salice



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

DIRECCIÓN: Alvear Oeste 650 - General Alvear - 5620 - Mendoza
TELÉFONOS: 2625-15431452

E MAIL: mujeryfamilia@alvearmendoza.gob.ar

✓ **Municipalidad de Malargüe**

NOMBRE DEL ÁREA: Area de la Mujer, Niñez y Adolescencia

ORGANISMO DEL QUE DEPENDE: Desarrollo Social

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR DEL ÁREA: Lic. en Enfermería Gabriela Loza

DIRECCIÓN: Comandante Salas s/n - Malargüe - 5613 - Mendoza

TELÉFONOS: 0260 4471541 / 4471160

E MAIL: zoeytiago@hotmail.com

GUARDIA DE EMERGENCIA SOCIAL

261 5 592975

2616655863



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

Anexo 3. Registro Unico para personas en situación de violencia



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas



RUC REGISTRO UNICO DE CASOS
ATENCIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

1.Código Institución:..... 2.Fecha:.....
3.N° de ficha:.....4.Profesional atendió 1ª vez:.....
5.Nombre y apellido del consultante (sólo llenar cdo. la persona consultante es distinta de la mujer):.....
6.Tipo Doc:..... N°:..... 7.Teléfono:.....
8.Vínculo con la mujer.....

DATOS PERSONALES MUJER

9.Nombre y apellido:.....
10.Tipo Doc:..... N°:..... 11.Edad:.....
12.Fecha de nacimiento :..... 13.Nacionalidad:.....
14.Calle:.....N°:..... 15.Mnza/Mblk/Torre:.....
16.Piso/Casa/Dpto:..... 17.Localidad:.....
18.Distrito:..... 19.CP:.....
20.Dpto:..... 21.Pcia:.....
22.Barrio 23.Finca 24.Puesto 25.Asentamiento 26.Otra referencia
27.Teléfono:..... 28.Otro Tel.:.....

29.Educación (máximo nivel alcanzado)
a. SI/NA b. PI c. PC d. SI e. SC f. SUI g. SUC

30.Tiene discapacidad a. No b. Si 31.¿Tiene CUD? a. No b. Si
¿Cuál?: a. Visual b. Motora c. Auditiva d. Visceral e. Mental f. Múltiple

32.Estado civil (actual mujer)
a. Soltera
b. Casada
c. Unión convivencial
d. Divorciada
e. Separada
f. Viuda

33.Vínculo con el agresor (marque una opción)
a. Cónyuge
b. Ex cónyuge
c. Pareja conviviente
d. Ex pareja conviviente
e. Novio / Pareja no conviviente
f. Ex novio / Pareja no conviviente
g. Hija/o
h. Hermana/o
i. Padre / madre
j. Otros

VIVIENDA

34. Disponibilidad habitacional para emergencia
a. Si b. No c. S/D

35. La vivienda de la emergencia es:
a. Ganancial
b. Propia
c. Alquilada
d. De la pareja actual
e. Prestada / Cedida
f. Pensión / Hotel
g. Otra

36.Tiene obra social?
a. No b. Si c. Cuál?.....



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

ACTIVIDAD

37. Condición de Actividad

- a. Ocupada
- b. Desocupada
- c. Inactiva

38. Categoría ocupacional

- a. Patrona / Empleadora
- b. Cuenta propia
- c. Obrera o empleada
- d. Trabajadora Fliar. s/remuneración
- e. Changas
- d. Otros

39. Categoría de inactividad

- a. Jubilada / Pensionada
- b. Rentista
- c. Estudiante
- d. Ama de casa

40. Recursos monetarios que dispone la Mujer

(marque todas las que correspondan)

- a. AUH
- b. AUE
- c. Cuota alimentaria
- d. Salario familiar
- e. Progresar
- f. Pensión de 7 hijos
- g. Ayuda familiar
- h. Otros (*)

41. Red familiar y/o comunitaria de la mujer

- a. Parientes
 - b. Amigas, compañeras o vecinas
 - c. OSC
 - d. Otras
- ¿Cuál?.....

42. ¿CÓMO ACCEDIÓ A NUESTRO SERVICIO?

- Persona conocida
- TV / Radio
- Redes Sociales
- Escuela / Gabinete
- Juzgado / Fiscalía
- Policía / Comisaría Mujer
- Oficina Mujer / DDHH
- Móvil Poder Judicial
- Línea 144
- Línea 911
- Municipio
- Otro.....

DATOS PERSONALES DEL AGRESOR

- 43. Nombre y apellido:.....
- 44. Doc:..... N°:.....
- 45. Edad:.....
- 46. Fecha de nacimiento :.....
- 47. Nacionalidad:.....
- 48. Calle:.....N°:.....
- 49. Mnza/Mblk/Torre:.....
- 50. Piso/Casa/Dpto:.....
- 51. Localidad:.....
- 52. Distrito:.....
- 53. CP:.....
- 54. Dpto:.....
- 55. Pcia:.....
- 56. Barrio
- 57. Finca
- 58. Puesto
- 59. Asentamiento
- 60. Otra referencia
- 61. Teléfono:.....
- 62. Otro Tel:.....

63. Educación (máximo nivel alcanzado)

- a. SI /NA
- b. PI
- c. PC
- d. SI
- e. SC
- f. SUI
- g. SUC

ACTIVIDAD

64. Condición de Actividad

- a. Ocupado
- b. Desocupado
- c. Inactivo

65. Categoría ocupacional

- a. Patrón
- b. Cuenta propia
- c. Obrero o empleado
- d. Trabajador Fliar. s/remuneración
- e. Changas
- d. Otros

66. Categoría de inactividad

- a. Jubilado / Pensionado
- b. Rentista
- c. Estudiante
- d. Otros



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

MIEMBROS DEL HOGAR

67.Nombre y Apellido	68.DNI	69.Edad	70.Sexo	71.Parent. (*)	72.Discapac. (Si/No)(**)	73.Recibe Violencia del Agresor
a.						
b.						
c.						
d.						
e.						
f.						
g.						

Ref.: (*) Parentesco, 1. Cónyuge/concubino, 2. Hija/o, 3. Madre/padre, 4. Hija/hijo cónyuge, 5. Hermana/o, 6. Suegra/o, 7. Otros parientes, 8. Otros no parientes.
(**) Visual, 1. Motora, 2. Visceral, 4. Mental, 5. Múltiple.

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA (RIESGOS)

74. Cohabitación consultante/agresor (marque una opción)
a. Si b. No c. S/D
75. Tipo de violencia ejercida por la persona agresora (marque todas las que correspondan)
a. Física
b. Psicológica
c. Económica, patrimonial
d. Sexual
76. Tiempo de vínculo con el agresor
77. Tiempo de violencia ejercida.....

HECHOS Y DESENCADENANTES DE LA CONSULTA

78. Hechos que asocia a los episodios de violencia (marque todos los que correspondan)
a. Embarazo/nacimiento
b. Celos
c. Asuntos laborales
d. Consumo alcohol/sustancias
e. Autonomía de la mujer
f. Impredecible/confuso
g. Intención de separarse
h. Otros
79. Desencadenantes de la consulta (marque todos los que correspondan)
a. Decisión propia
b. Conocimiento del problema en otras personas
c. Razones legales/jurídicas
d. Decisión de otra persona
e. Derivación
f. Otros.....
80. Embarazo actual de la mujer a. Si b. No

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA

81. Violencia en la familia de origen (marque todas las que correspondan)
a. Física
b. Psicológica
c. Económica, patrimonial
d. Sexual
e. Abandono
f. Otros
82. Violencia en otra pareja
a. Si b. No c. S/D
83. Violencia en otra pareja del agresor
a. Si b. No c. S/D

OTROS INDICADORES DE RIESGO DE LA MUJER (marque todas las que correspondan)

84. Intento de homicidio 85. Lesión física 86. Intervención médica 87. Amenaza de muerte
88. Portación de armas 89. Aborto provocado 90. Ideación suicida 91. Intento de suicidio



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

IMPACTO DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA (marque todas las que correspondan)

92. Trastornos de

- a. Sueño
- b. Alimentación
- c. Digestivos
- d. Ingesta de ansiolíticos
- e. Consumo alcohol/drogas
- f. Infección de transmisión sexual - ITS
- g. Otros

93. Otros impactos:

- a. Búsqueda de trabajo
- b. Dificultades en el trabajo
- c. Pérdida del trabajo
- d. Dificultades en el estudio
- e. Abandono del estudio
- f. Otros.....

INTERVENCIONES REALIZADAS

ANTECEDENTES REGISTRADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

94. Penal a. Si b. No Expte. N°...../Juzgado.....

95. Civil a. Si b. No Expte. N°...../Juzgado.....

96. Medidas judiciales ordenadas/situación:

	En trámite	Cumplido	Incumplido
a. Prohibición de acercamiento			
b. Exclusión del hogar			
c. Retiro de pertenencias			
d. Restitución de personas			
e. Alimentos provisorios			
f. Cuidado de persona			
g. Régimen de comunicación			
h. Ninguna			
i. Otras			

.....
Firma de la consultante

.....
Firma del profesional que entrevistó



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

OBSERVACIONES

Códigos de prestaciones / servicios

A. ABORDAJE LEGAL

A1. Asesoramiento legal, A2. Acompañamiento legal, A3. Patrocinio legal

B. ABORDAJE PSICOLOGICO

B1. Consulta psicológica, B2. Tratamiento psicológico, B3. Grupo terapéutico

C- ABORDAJE SOCIAL

C1. Subsidio económico, C2. Articulación con efector salud
C3. Articulación con efector educación, C4. Articulación con efector de trabajo
C5. Articulación con Emergencia Social, C6. Articulación área Municipal
C7. Articulación con Organización Social, C8. Articulación con Empresa
C9. Articulación Organismo Nacional, C10. Articulación con embajada y/o consulado
C11. Articulación con Otro efector público, C12. Articulación con Servicio de Justicia
C13. Derivación a efector salud, C14. Derivación a efector educación
C15. Derivación a efector de trabajo, C16. Derivación a Emergencia Social
C17. Derivación a área municipal, C18. Derivación a Organización Social
C19. Derivación a Empresa, C20. Derivación a Organismo Nacional
C21. Derivación a Embajada y/o consulado, C22. Derivación a Servicio de Justicia
C23. Derivación a Otro efector público, C24. Alojamiento temporario
C25. Alojamiento alquiler, C26. Alojamiento refugio
C27. Subsidio transporte, C28. Capacitación/ Taller